

Ayuntamiento de Milagros

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/96, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 6 de noviembre de 1996, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

- 224.01 Defensa jurídica, 1.400.000 pesetas.
- 210.02 Mantenimiento colegio público, 650.000 pesetas.
- Total aumentos, 1.200.000 pesetas.

Milagros, 10 de enero de 1997. — El Alcalde, Jesús Melero García.

442.—3.000

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Constituido un coto de caza que abarca todas las fincas rústicas de la jurisdicción de esta Junta Vecinal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 de la Ley 4/96 de Caza, de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 59.5.a de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos cinegéticos que no han podido ser notificados personalmente por desconocerse su identidad y/o domicilio, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días tras la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que han prestado su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares de otros derechos, en el coto privado de caza de Quincoces de Yuso, BU-10.796.

Quincoces de Yuso, 8 de enero de 1997. — El Alcalde Peañaño, Víctor López Uzquiano.

443.—3.000

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la tarifa de alcantarillado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 230 de 28 de noviembre de 1996, correspondiente a la Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado para la localidad de Quincoces de Yuso, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente modificación de la tarifa de alcantarillado, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Art. 8.2.a) Viviendas: por alcantarillado, 1.000 pesetas semestrales.

b) Establecimientos públicos, bares, y todo tipo de negocios, así como locales no destinados a viviendas, la cantidad de 1.500 pesetas semestrales.

Quincoces de Yuso, 8 de enero de 1997. — El Alcalde Peañaño, Víctor López Uzquiano.

444.—3.000

Ayuntamiento de Rubena

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1996, en atención a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información

pública por plazo de un mes, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 10 de enero de 1997. — La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

445.—3.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre contribuciones especiales, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1996.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Rubena, 10 de enero de 1997. — La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

446.—3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Formulada la cuenta general del presupuesto de la entidad referida al ejercicio de 1996, se expone al público junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Padilla de Abajo, 16 de enero de 1997. — La Alcaldesa, María Pilar Gómez Bahillo.

584.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1997, integrado por el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de su dependencia.

El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa